Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**".

De conformidad con el Artículo) 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la demanda.
3. Estudio de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES

GENERALIDADES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6 % en 2025 frente a 2024, consolidando una senda de recuperación de la actividad económica.

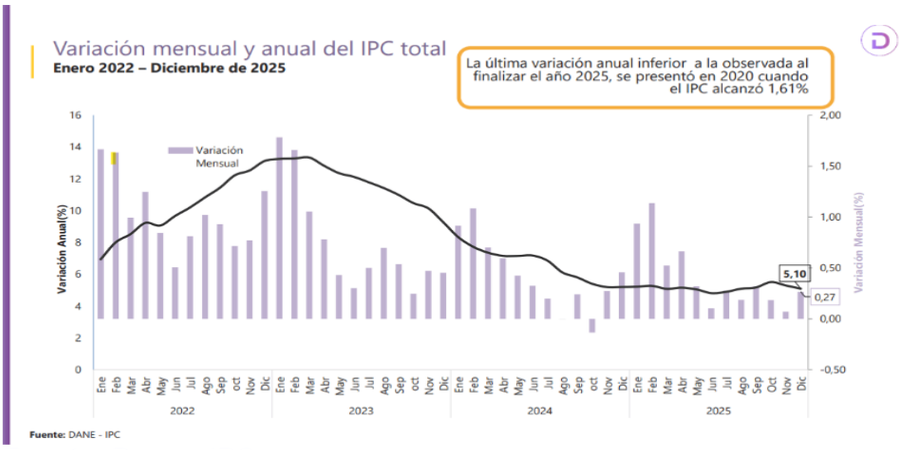
De acuerdo con la entidad, el desempeño anual estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron 4,6 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.
También se destacó el comportamiento de la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales. Estas ramas registraron un crecimiento de 4,5 %, con una contribución de 0,8 puntos porcentuales al resultado anual.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares como empleadores y productores para uso propio, crecieron 9,9 %, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del año.
En el cuarto trimestre de 2025, la economía creció 2,3 % frente al mismo periodo de 2024, en su serie original. El mayor aporte provino nuevamente de la administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud, que crecieron 4,8 % y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales.

El sector de comercio, transporte y alojamiento aumentó 3,4 %, con un aporte de 0,7 puntos porcentuales, mientras que las actividades artísticas y de servicios diversos registraron un crecimiento de 11,5 %, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales.

Con estos resultados, la economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento moderado, sostenido principalmente por el dinamismo de los sectores de servicios y comercio, en un contexto de recuperación gradual de la actividad productiva.

Para conocer cuál ha sido la evolución del IPC en los últimos años, se puede observar el siguiente gráfico que muestra la variación mensual y anual que ha tenido la inflación en Colombia en cada uno de los meses desde 2022 hasta 2025:



Fuente: Dane – IPC.

Como se puede observar, desde 2022 hasta 2025 la variación del IPC revela importantes tendencias inflacionarias en el país. Durante 2022 y gran parte de 2023 se observa un contexto de elevada inflación, seguido por un proceso sostenido de desaceleración que se consolida entre 2024 y 2025.

En 2022, la inflación anual mostró una trayectoria marcadamente ascendente, alcanzando niveles históricamente altos hacia finales del año. Este comportamiento estuvo acompañado por variaciones mensuales relativamente elevadas, lo que evidencia fuertes presiones sobre los precios a lo largo del período.

La inflación anual continuó en niveles altos durante los primeros meses de 2023, alcanzando su punto máximo al inicio de ese año, antes de iniciar una tendencia descendente progresiva.

A partir del segundo semestre de 2023, la inflación anual comienza a reducirse de manera sostenida, reflejando una moderación gradual en el crecimiento de los precios.

Esta tendencia se consolida durante 2024, año en el cual el IPC anual mantiene una trayectoria claramente descendente, con variaciones mensuales más bajas y, en algunos meses, cercanas a cero, lo que indica una normalización paulatina del comportamiento inflacionario, es decir, se percibe una menor presión inflacionaria en comparación con los años previos.

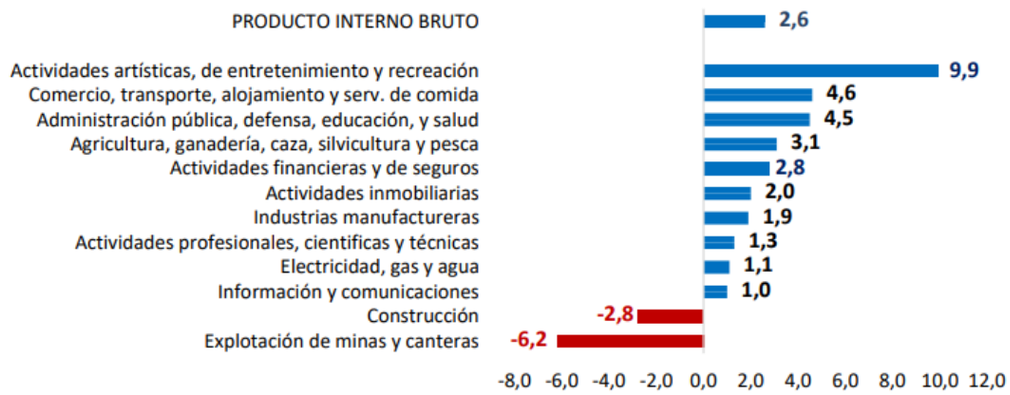
Finalmente, la inflación anual registrada al finalizar el año 2025 es una de las más bajas observadas desde 2020, cuando el IPC alcanzó 1,61 %. Este resultado evidencia que, aunque la inflación aún se sitúa por encima de niveles óptimos, el país ha logrado una reducción significativa frente a los máximos registrados en 2022 y comienzos de 2023.

Por el lado del PIB gasto, se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,9%, inferior al que venía registrando hasta el tercer trimestre de 4,5%. La desaceleración se presentó en el cuarto trimestre en la demanda interna se registró tanto en el consumo que redujo su crecimiento de 5,75 a 3,8%, como en la inversión que tuvo decrecimiento de -9,3%.

La menor expansión del consumo se registró tanto en el consumo privado como en el consumo público. El primero había crecido a una tasa de 4,1% y se redujo a 3.1% y el consumo público que en el tercer trimestre aumentó en 15% (debido al pago del aumento salarial) y se redujo a 5,9%. En el caso de la inversión que pasó de crecer 1.4% a -9,3% y la FBKF, redujo su crecimiento de 5.0% a - 2,9%.

Esta caída se debió principalmente a la caída en el sector de vivienda en 8,5%, profundizando su caída en el IV trimestre y a la caída inesperada en el sector de otros edificios y estructuras y obras civiles de -5,3% y a la drástica reducción en la inversión de maquinaria equipo de 14% a 1,4%. En el sector externo, las exportaciones subieron en (1,2%) y las importaciones aumentaron en (1,4%) en el cuarto trimestre, aunque en el consolidado del año el crecimiento de las exportaciones fue de 1,8% y el de las importaciones de 8.4%.

Gráfico 2
Colombia: Crecimiento PIB 2025
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

Histórico del IPC en los últimos 5 años

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

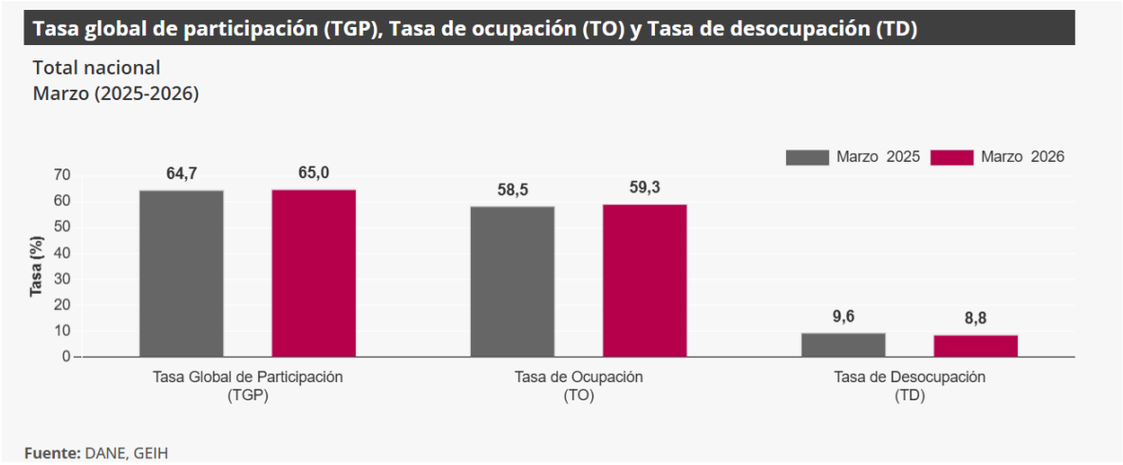
En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

ANÁLISIS SECTORIAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

La actividad objeto del presente estudio del sector se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

El sector confección ha sido uno de los sectores de mayor tradición y reconocimiento en la economía colombiana, especialmente por el impacto generado en el empleo, la producción, la internacionalización y el desarrollo económico del país. Importantes empresas del sector entre las que se encuentran: Coltejer fundada en 1907, Fabricato-1920, Modelia S.A-1940, Valher-1940, Lafayette-1942, Indulana y Everfit-1944, Protela S.A.-1950, Leonisa-1956 fueron pioneras y lideraron el desarrollo industrial del país.

La industria textil colombiana es de las más prominentes de Latinoamérica, y a pesar de todas las limitaciones que se han visto a nivel empresarial mundial por causa del Covid-19, sus iniciativas por mantenerse han sido efectivas.

En este país sudamericano, alrededor de 6.500 empresas generan del orden del millón de empleos directos e indirectos, siendo Bogotá y Medellín las ciudades que participan de la vasta mayoría de la producción textil.

En 2024, el sector de la confección y dotación en Colombia muestra un mercado robusto, con un valor estimado de $34 billones y un papel importante en la economía, generando cerca de 1,2 millones de empleos. Las exportaciones de moda alcanzaron los US$743 millones entre enero y noviembre, aunque hubo una disminución del 7,3% comparado con el año anterior. El sector se caracteriza por la innovación, la sostenibilidad y la importancia de las dotaciones laborales para la seguridad en el trabajo.

La industria de la moda también ha reflejado un incremento notorio de sus ventas online. En calzado, por ejemplo, se observó un aumento del 11,2 % y en textil hogar un 19,3% respecto a 2020. Por otro lado, se espera que las ventas/E-commerce, incrementen sus cifras (tabla 1).

El sector de textil-confección colombiano atraviesa por un momento complejo, marcado por una tendencia negativa en las exportaciones, las importaciones y la producción. Durante los primeros cuatro meses de 2024, las ventas externas del sector alcanzaron los US$266 millones, registrando una caída del 5% en comparación con el mismo período de 2023, según cifras de Dane.

Los cuatro principales destinos del sector han presentado un descenso en sus compras de confecciones y textiles, hechos en Colombia: Estados Unidos, Ecuador, México y Perú. La totalidad del sector, durante el primer cuatrimestre de 2024, sumó en exportaciones US$266 millones, lo cual representó una caída del 5% frente al mismo lapso de 2023.

Las prendas de vestir más exportadas durante los primeros cuatro meses de 2024 fueron ropa de tocador o de cocina, fajas, sostenes y camisetas, las cuales representaron el 25,5% del total exportado, con un valor de US$68 millones.

De acuerdo con el Dane, la producción del sector también ha presentado una variación negativa, que se ubicó, durante el primer trimestre del año, en $2,1 billones, un 13,6% por debajo de lo registrado en el mismo período del 2023.

Diferentes factores pueden haber influido en este comportamiento negativo: una demanda interna deteriorada por tasas de interés altas y un contexto económico interno complejo, se encuentran entre las razones por las que el sector ha tenido un comportamiento a la baja.

Así mismo, durante los primeros tres meses del 2024, las importaciones del sector textil alcanzaron los US$631,2 millones, lo que correspondió a una disminución del 1,1% en comparación con el mismo período del año anterior, lapso en que las importaciones llegaron a los US$638,2 millones.

Según Javier Díaz Molina, presidente de Analdex, “llevamos cinco trimestres consecutivos con rendimientos negativos en textil-confecciones. Reiteradamente hemos solicitado un plan de choque que incluya al sector, sin encontrar una respuesta positiva de cara a la reindustrialización del país. También, llevamos más de un año con un arancel a las confecciones de 40%, sin tener el impacto esperado y sin un análisis detallado frente a la reducción del contrabando del sector”.

A pesar de liderar las exportaciones del sector, Antioquia y Valle del Cauca también experimentaron variaciones negativas en sus ventas externas durante los primeros cuatro meses del 2024. Antioquia, principal exportador del sector textil-confecciones del país, registró una caída del 11,9%, seguido de Valle del Cauca con 17,2%. Por su parte, Bogotá ha presentado un crecimiento del 5,8% y Atlántico del 2%.

Orlando Piedrahita, vicepresidente de Administración y Finanzas de Permoda, atribuye la crisis a diversos factores, entre los que destaca la falta de competitividad frente a mercados internacionales, las condiciones macroeconómicas desfavorables del país y la carencia de infraestructura adecuada: “las grandes economías y los grandes mercados están abastecidos de compañías que en el contexto internacional están mucho más desarrolladas que las empresas colombianas».

1.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.**

En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Por lo anterior, si en el proceso que nos ocupa, se cumplen los requisitos citados en los artículos ***2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3*** del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Barrancabermeja tiene la facultad de limitar la participación en el proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio o Departamento donde se va a realizar la ejecución del contrato.

1.2. De acuerdo al decreto 0287 de 2026 del 19 de marzo de 2026, "por el cual se modifican los artículos ***2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8*** del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del durante al menos el último del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme a las reglas contempladas en este artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1 .2.4.2.7 .1. y siguientes estará a cargo de **la** Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.
De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[1] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[4]
El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.
[2] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[3] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.
[4] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	SI
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El Distrito de Barrancabermeja en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Tabla 1. Normatividad aplicable al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Fuente. Elaboración propia

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO.

Según la Ley 100 de 1993, que en su artículo 161, numeral 4, el suministrar elementos de protección personal es una obligación del trabajador, la cual está consagrada de la siguiente manera: “Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.”

Por otro lado, la Resolución 2400 de 1979 Capítulo III, Artículo 3, parágrafo b, consagra: “Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo”.
Por otro lado, el Decreto 1295 de 1994, en su artículo 21, literal C, reza: “Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”

De la misma manera la Ley 009 de 1979, en el artículo 122 preceptúa: “Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”. Artículo 123-los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el gobierno.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se buscaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por el Distrito de Barrancabermeja.

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
SUBASTA SA-SI-003-2025	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	$2.219.084.627	Fecha de Liquidación 19-11-2025
SUBASTA SA-SI-002-2024	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE	Santander: Barrancabermeja	$ 1.850.018.377	Fecha de Liquidación 31-12-2024

			BARRANCABERMEJA, SANTANDER			
SUBASTA SA-SI-003-2023	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	$ 1.933.489.900	Fecha de Liquidación 25-12-2023
SUBASTA SA-SI-003-2022	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y DOTACIÓN PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 1.318.143.176	Fecha de Liquidación 28-12-2022
SUBASTA SA-SI-008-2021	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y DOTACIÓN PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 1.399.793.021	Fecha de Liquidación 22-12-2021
SA-SI-005-2020	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y DOTACIÓN	Santander: Barrancabermeja	$1.351.511.734	Fecha de Liquidación 30-12-2020
SA-SI-010-2019	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Santander: Barrancabermeja	$1.244.886.750	Fecha de Liquidación 30-12-2019
SA-SI-005-2018	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Santander: Barrancabermeja	$1.424.781.174	Fecha de Liquidación 27-12-2018
SA-SI-008-2017	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	$1.240.127.620	Fecha de Liquidación 22-12-2017

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Distrito de Barrancabermeja requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, para el cumplimiento de los objetivos y fines constitucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales, y de sus planes de gobierno y desarrollo.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras, el desarrollo del territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Es por eso, que los diferentes servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones se debe propender por el mejoramiento de un ambiente climático en las diferentes dependencias del distrito, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad la misión de la entidad y, por ende, prestar un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

La Dirección de Talento Humano, tiene como misión coadyuvar al ejercicio de la función administrativa, garantizando una administración gerencial del recurso humano, que responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias de la administración central del distrito, proponiendo por su desarrollo integral, el bienestar de los servidores públicos y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación del servicio.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Debido a la evolución de la Convención Colectiva de Trabajo y los derechos de los trabajadores en general, la Constitución de 1991, señaló en su inciso primero, articulo 39 que: "*Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado, su conocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución".*

Según la Ley 411 de 1997 por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT, Señaló en su artículo 7:

"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones".

Que el Decreto 160 de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio N° 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

En el año 2022 y para dar cumplimiento al principio de progresividad y no regresividad que orienta a los acuerdos las Organizaciones Sindicales, las partes acordaron instalar mesa de negociación para lo cual el Alcalde Distrital designó los negociadores del gobierno y la organización sindical SINTRAMUNICIPAL, se hizo presente por los designados en la asamblea general, con el fin de hacer una refrendación a la convención colectiva de trabajo, prevaleciendo el mejor animo en términos de cordialidad y respeto entre las partes y con el interés por mejores condiciones de trabajo para los 148 trabajadores oficiales que entregan la fuerza productiva en beneficio de la comunidad y de la entidad, se llevó a cabo en las instalaciones de Talento Humano, donde se revisaron cada uno de los puntos de la convención colectiva de trabajo, dando lectura al pliego de peticiones presentado por ellos.

La Convención Colectiva de Trabajo 2022-2026 establece en su artículo 53 y 55, la dotación de uniformes y el suministro de elementos de protección respectivamente.

Que las necesidades requeridas para adquirir la dotación y EPPS para los trabajadores oficiales del Distrito constan en Acta del comité de Dotación de fecha 24 de febrero de 2026, referente a la segunda entrega de dotación del año 2026 y primera entrega del primer semestre del año 2027, debidamente firmada por sus integrantes, igualmente presentaron ficha técnica de los elementos de dotación personal y laboral que requieren los Trabajadores Oficiales, según los cargos de cada uno y de conformidad con el Artículo 53 y 55 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente efectuada entre la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y Sintramunicipal.

Que en virtud de lo anterior, los diferentes servidores públicos del distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones inherentes a sus responsabilidades tanto constitucionales como legales, deben contar con la dotación (vestido y calzado) e indumentaria de seguridad.

Que de conformidad con la ley 70 de 1988, decreto 1978 de 1989 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 ", la convención colectiva de trabajo según lo señalado en el artículo 53, en la cual obliga al distrito de Barrancabermeja a reconocer en un periodo de cada seis meses a trabajadores oficiales la dotación y para los servidores públicos, la indumentaria necesaria para el desarrollo de sus funciones operativas.

Asi mismo, también se deberá reconocer a los servidores públicos de las diferentes dependencias de la administración distrital, que dentro de sus funciones requieran del uso de indumentaria de seguridad para la ejecución de actividades de campo y donde las condiciones ambientales laborales

externas lo exija, teniendo en cuenta el sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo (SG- SST) en concordancia con la misión de la entidad, la salud integral de servidores y colaboradores como también la productividad de la administración distrital "artículo 55 convención colectiva de trabajo en concordancia con el artículo 11 resolución 1016 de 1989", el subprograma de higiene y seguridad Industrial, Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores" y el decreto ley 1295 de 1994 en su artículo 21 " obligaciones del empleador, expresa en el literal C y D, que es obligación del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo como también de programar, ejecutar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y su financiación".

Que de acuerdo con la planta de cargos (decreto 104 de 2011) hay creados 148 cargos "trabajadores oficiales", entre mujeres y hombres. Que de lo anteriormente señalado se desprende la necesidad de la administración distrital de Barrancabermeja, de entregar a cada trabajador oficial y al fin, la dotación conforme al artículo 53 de la convención colectiva de trabajo vigente, la cual reza lo siguiente " el municipio de Barrancabermeja, continuará reconociendo cada seis meses a sus trabajadores oficiales dos (2) pares de botas Westland o una de características similares o superiores y tres (3) camisas y tres (3) overoles. El municipio de Barrancabermeja, de común acuerdo con el sindicato de trabajadores municipales, conformará una comisión para definir las condiciones.y calidad de esta dotación. Las botas de dotación de qué habla este artículo se entregarán de la siguiente forma: A) botasdieléctricas a los electricistas, eléctrico automotrizy a sus ayudantes; B) botas de seguridad media caña para el personal de medio ambiente y soldadura; C) para los trabajadores que con ocasión a su discapacidad o enfermedad presenten situaciones especiales en sus miembros inferiores les suministrar a la dotación de calzado acorde a sus necesidades físicas".

Es así como también los diferentes servidores públicos del municipio de Barrancabermeja, en desarrollo de lasfunciones inherentes a sus responsabilidadestanto constitucionales como legales, deben contar con implementos de protección personal, de conformidad a lo preceptuado en los requerimientos para el uso y la implementación de los elementos de protección personal en los lugares de trabajo, contemplados en la ley 9 de enero de 24 de 1979 comillas título tres salud ocupacional, artículo 122 a 124".

Por consiguiente, los empleadores, según la clase de actividad que realizan los servidores públicos, deben suministrar una serie de dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor encomendada, pues es un deber esencial suministrar elementos de protección personal a los trabajadores que por la actividad que desarrollan, se encuentran expuestos a riesgos por cualquier clase de factor, los cuales pueden ser objeto de prevención, mediante la utilización de elementos de protección personal (EPP).

Que el artículo 49 de la Constitución políticade Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud. Que la ley 1751 de 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsablede respetar, protegery garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado social de derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la ley 9 de 1979 destaca en sutítulo VII, que corresponde al Estadocomo reguladoren materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".

Qué según la ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público comilla, reglamentado parcialmente por el decreto nacional 1978 de 1989 establece que:" la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para el uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso ". De conformidad con el artículo 5 del decreto 1978 de 1989, "la dotación de calzado y vestido de labor consiste en las prendas apropiadas para la

clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

El artículo 6 ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Que para la entrega de dotación el empleado debe encontrarse vinculado al servicio de las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personería distritales y municipales, a las veedurias, o a empleos públicos de las juntas administrativas locales, de las instituciones de educación superior, de las instituciones de educación primaria, secundaria y media vocacional, como personal administrativo.

El servidor debe haber laborado para la respectivaentidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. El trabajador deberá utilizar la dotación en el ejercicio de las funciones, so pena de perderel derecho a recibirla en el periodo siguiente.

Que, por lo anterior, es una obligación legal y convencional entregar la dotación a trabajadores oficiales del municipio de Barrancabermeja y por consiguiente, se hace necesaria oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para que contribuya a la correcta prestación de los servicios

Asimismo, el Ministerio de Trabajo reglamento, conforme la ley 1562de 2012, el sistemade gestión y seguridad y salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015 reglamento único del sector de trabajo, artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante la emergencia. El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante las emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, incluidos contratistas. Asimismo, se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigadas de emergencia de control de incendios, primeros auxilios y evacuación acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluyan la atención de primeros auxilios.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tiene porfinalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndose contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolo en un cargo acorde con sus actitudes físicas y psicológicas.

Que el desarrollo de estas tareas conlleva el riesgo de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así comoa los materialesy equipos. La probabilidad de ocurrencia de este factor de riesgo depende de la eliminación y/o control sobre el elemento agresivo.

Que existen diversos agentes biológicos (organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos) persistentes en el lugar donde se presentan esta clase de accidentes, que pueden provocar en los funcionarios que atienden estos casos, efectos negativos en la salud como procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Igualmente existen otras áreas de trabajo donde se requiere que el personal utilice algunos elementos de protección personal, a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes laborales. En consecuencia, es obligación de la entidad, proteger la salud del personal expuesto, suministrándoles prendas y equipos de protección indispensables para prevenir la exposición. Que el decreto 1072 de 2015 artículo 2, 2,4,6,8 obligaciones de los empleadores: el empleador está obligado a la protecciónde la seguridad y la salud de lostrabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Artículo 4: Definición de recursos: debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación. revisión, evaluación y mejora de las medidasde prevención y control, para la gestión eficaz de los peligrosy riesgosen el lugar de trabajo y también, paraque los responsablesde salud eneltrabajo en laempresa, elcomité paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Bajo tal contexto, entonces, resulta siendo necesario e indispensable para el Distrito Especial de Barrancabermeja la compra de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, para los trabajadores oficiales y afines incluidos en tal acuerdo convencional Distrital, en su artículo 55, en aras de permitir

el cumplimiento de las funciones y actividades a cargo del sector mencionado, pertenecientes a la entidad territorial, teniendo para esta compra/suministro plena competencia la Secretaría General, de conformidad con la normativa, decretos distritales y demás relacionados existentes y que guarden vigencia.

Por lo anterior, se surte la necesidad de la contratación con el siguiente objeto: "**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**".

La necesidad aquí planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia 2026 (Recursos por Funcionamiento), existiendo claramente una relación directa entre la contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los cuales a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar, de conformidad con el Certificación de Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes Servicios y Obras Vigencia 2026 CEPAA N° 3870 de fecha 7 de mayo de 2026 por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.955.558.000),** discriminado en las siguientes identificaciones presupuestales: 2.1.2.02.01.002 por concepto de Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por valor de $1.397.815.000; 2.1.2.02.01.003 por concepto de otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por valor de $634.311.000; 2.1.2.02.01.004 por concepto de productos metálicos, maquinaria y equipo), fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por valor de $923.431.000.

La contratación es una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar a presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Ahora bien, través del **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"* se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias, definiendo la **Dirección de Talento Humano,** adscrita a la Secretaría General, de la siguiente manera:
Artículo 3. Estructura. La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:
(…)
2. Secretaría General.
2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación.
Que el **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, en su artículo catorce (14), estableció las siguientes funciones para la Dirección de Talento Humano:
Artículo 14. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la Dirección de Talento Humano, las siguientes:

1. Apoyar el proceso de formulación, implementación y seguimiento a la política de administración de personal, desarrollando los procesos de reclutamiento, selección, vinculación, registro y control, remuneración y retiro de acuerdo con las normas legales vigentes y los criterios modernos de administración del Talento Humano.
2. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de un adecuado clima organizacional que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo y la calidad en la prestación de los servicios.
3. Elaborar, coordinar, implementar y evaluar el Plan anual de bienestar, capacitación, promoción y desarrollo para el recurso humano al servicio de la Administración del Distrito, a partir del diagnóstico permanente sobre el desempeño laboral colectivo e individual y articulado con los lineamientos y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Coordinar y ejecutar los sistemas de evaluación y calificación del desempeño del recurso humano, efectuar seguimiento, análisis sobre los resultados obtenidos y proponer las acciones o correctivos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de los servidores y al mejoramiento y calidad de la gestión.
5. Llevar el registro de las situaciones administrativas y novedades del personal de las diferentes dependencias de la Administración Distrital, coordinar la respectiva información con cada dependencia y entidad, remitirla ante las instancias administrativas competentes y expedir los certificados y constancias que estén dentro del límite de las competencias de la Dirección.
6. Custodiar y mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de la entidad.
7. Coordinar y responder por la liquidación y trámite oportuno de los salarios, factores salariales, prestaciones económicas y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.
8. Apoyar los procesos de concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
9. Mantener actualizados los instrumentos de gestión del Talento Humano, particularmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Administración Distrital.
10. Coordinar el desarrollo de los procesos contractuales que le sean delegados, necesarios para la contratación de personal que preste sus servicios en la Administración Distrital ante la eventual insuficiencia de personal de planta.
11. Mantener actualizado el pasivo laboral del Distrito y responder por los cálculos actuariales que permitan, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, atender estas obligaciones y efectuar las diligencias encaminadas a recaudar las cuotas partes pensionales a favor y a cargo del Distrito.
12. Dirigir y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes, la identificación y evaluación de la salud y riesgos ocupacionales a nivel de puesto de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que elimine y/o neutralice sus efectos en la salud de los servidores públicos de la administración.
13. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencias.

En concordancia con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: *"Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos", conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025."*

Que el Decreto No. 002 de enero de 2026, delegó la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025".

(…)ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el secretario general la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selecciones establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en

forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección. PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieran adelantarse por la Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Gestión Documental, la Dirección de Contratación, e incluida su dependencia y que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales (…).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	46181527	Pantalones protectores
2	46181526	Camisas protectoras
3	46181604	Botas de seguridad
4	56101500	Muebles
5	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
6	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
7	46181504	Guantes de protección
8	40161809	Cartucho filtrante
9	46181704	Cascos de seguridad
10	46181501	Delantales protectores
11	46182001	Máscaras o accesorios
12	53131609	Productos de protección solar
13	46181522	Capuchas de seguridad
14	46181520	Protectores de piernas
15	46161507	Cintas o cadenas de barrera
16	46181804	Gafas protectoras
17	46181706	Partes de cascos o accesorios
18	46181533	Batas protectoras
19	46181516	Mangas de seguridad
20	46181507	Chalecos de seguridad
21	46181503	Overoles de protección
22	46161504	Señales de tráfico
23	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción
24	46181545	Vestido impermeable
25	46181902	Tapa oídos
26	23271700	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
27	46161508	Conos o delineadores de tráfico
28	46151501	Barricadas
29	11162110	Malla red
30	46161511	Balizas de tráfico
31	46182002	Respiradores
32	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
33	30171707	Vidrio de seguridad
34	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
35	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

36	46182314	Eslingas de seguridad
37	46182304	Conector de anclaje
38	41111905	Sondas de medición electrónicas
39	30191502	Andamios
40	47131605	Cepillos de limpieza
41	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
42	46181500	Ropa de seguridad

4. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos.
B= costos Indirectos.
C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

En un archivo anexo se presenta el cuadro resumen de actividades correspondientes al presupuesto estimado por la entidad; la consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración de presupuesto oficial, que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja y tabla consolidada de precios de Dirección de Planeación y Dirección de contratación

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

G4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

G4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla ver anexo:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 262 empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculó el índice de Liquidez a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central promedio o media aritmética y mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	3,811778656
MEDIANA	**1,71**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una amplia dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,71.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de endeudamiento aplicando la formula a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,741800766
MEDIANA	**0,6**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,74 (74%).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	18,59362069
MEDIANA	**2,655**

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con una amplia dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,6.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculó la rentabilidad sobre el patrimonio aplicando la formula a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,414334764
MEDIANA	**0,29**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,29.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calculó la rentabilidad sobre el activo aplicando la formula a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,124977578
MEDIANA	**0,1**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,1.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será el correspondiente al presupuesto de la entidad para el presente proceso que asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.955.558.000),** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.1 PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos de comercio o empresas conformadas que dentro de su objeto social se dediquen al desarrollo y ejecución de actividades similares al objeto contractual del presente proceso.

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Hasta la liquidación</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan	del contrato	ciento (10%), del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

Original Firmado

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
Secretario General (E) Decreto 194 del 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos financieros y presupuestales:	Ximena Rojas Sierra – Prof. Ext. Secretaría General / CPS Karen Andrea Estrada/CPS		MAYO 2026
Revisó aspectos jurídicos:	María Fernanda Ojeda (Aspectos Jurídicos) / CPS		MAYO 2026
Revisó aspectos financieros	Yesenia Galvis – Prof. Ext. Secretaría General		MAYO 2026
Aprobó:	**LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ** Secretario General (E)		MAYO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion)	Costos financieros (Finance Costs)
800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	2390062	4312230	487290	589162	3723068	-39443	70993
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZÓN GARCÍA Y CIA LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	4394172	4815770	2417444	2417444	2398326	797694	160740
800160705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX EN REORGANIZACIÓN	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	12603330	15216950	4393591	12399824	2817126	-917527	351502
800180888	CI TEXTILES 2.000 S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	378655	378655	577091	577091	-198436	-387241	
800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6808352	11233371	4419034	4419034	6814337	1792722	790683
805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	1560870	2324815	811011	853235	1471580	22510	63848
811006439	COMERCIAL LEÓNIDAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	4925209	5596066	3642432	3642432	1953634	359511	198745
811019431	TODO TAPICERO S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	4550690	6717535	1764018	2075851	4641684	588798	
811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	6097338	6406322	1700976	2437678	3968644	1167174	446379

		especializados									
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	12002221	14778257	7461816	11025036	3753221	890204	1635518
830033243	ÁLVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	357686	3256348	901816	1127254	2129094	-126542	13840
830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	8762972	22006593	6334209	10288214	11718379	1199208	850651
860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CAJICÁ-CUNDINAMARCA	7495039	28990619	2562463	6771820	22218799	2105949	45479
860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	472081	5508855	251774	251774	5257081	-260261	
860014405	CONFECCIONES KARYTEX SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1912680	4747506	1579104	1579104	3168402	-97161	
860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	837231	5181095	269208	879165	4301930	43527	80156
860533156	DOBLE L SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	13527924	28261075	7127625	13625653	14635422	1184078	1000209
900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2052883	2164546	643651	1464107	700439	60072	283369
900142797	PÉREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en estableci	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	5965653	6158638	3135441	3321237	2837401	395717	

		mientos especializados									
900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	11077111	14366725	6204402	6204402	8162323	931604	262898
900257204	TELARES MEDELLÍN HOGAR S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	QUINDÍO	ARMENIA-QUINDÍO	20349146	20738950	14130518	14148284	6590666	925824	
900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	SOACHA-CUNDINAMARCA	8645823	10351269	8895969	10098122	253147	-17195	
900346515	TEXTICORP SA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	18103606	18918256	3257261	3607301	1531095 5	3229715	71518
900363191	THERMOS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	8958910	12299490	6985356	10365301	1934189	1870980	1847416
900428173	EL EDENT EXTIL S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1258341	1280313	26122	26122	1254191	30703	61
900438360	KILO-ENCAJES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	7970601	8778301	4655269	5040097	3738204	955255	89324
900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	10970565	12546338	4380862	8260734	4285604	786274	719124
900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	3005548	3168916	2611732	2611732	557184	251078	42320
900878605	ESTACIÓN DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en	VALLE	PALMIRA-VALLE	519038	10447573	439432	2881991	7565582	600651	546784

		establecimientos especializados									
900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	1200867	2495175	2229269	2229269	265906	4377	
901168172	TEXTIMUEBLES PASTO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	28457038	31478065	14412139	20857235	10620830	5408552	2675205
901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	NARIÑO	PASTO-NARIÑO	15189887	17639548	4992728	11645734	5993814	3646439	2379228
901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	17816216	18180271	8686756	10012069	8168202	1178176	376403
800161656	MODANOVA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	43215889	100710439	29174741	72824319	27886120	14848613	5220152
830115253	La Tienda de las Telas S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5350605	6504262	2952537	3728844	2775418	296810	211753
890301753	SI SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	115556441	159132698	75315967	105085859	54046839	12242922	18704829
800030156	Domenico S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	842093	4888145	967600	2035152	2852993	221106	51594
800064784	KENZO JEANS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	41091226	96275268	22355272	26573777	69701491	12856964	3644973

		establecimientos especializados									
800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTD EN REORGANIZACIÓN	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	51155	65356	2476573	2476573	-2411217	-118401	
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	13899728	14799425	6759780	6982976	7816449	6706648	
800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	TOLIMA	IBAGUÉ-TOLIMA	515181	535775	234301	261662	274113	118221	28741
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	41456531	42151842	20432201	30782176	11369666	3399447	2614217
800100159	COMPAÑÍA DE COSMÉTICOS VOTRE PASSION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	56148530	70085739	55776368	55776368	14309371	5322790	6837848
800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	6473817	7848549	2297843	2297843	5550706	1384642	
800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS DOTASOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye	NARIÑO	PASTO-NARIÑO	996103	1051220	490492	490492	560728	72855	31184

		artículos de piel) en establecimientos especializados									
800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO	PASTO-NARINO	979394	5294417	771574	771574	4522843	29457	
802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	8124952	11616007	5060082	5387892	6228115	2256968	465689
802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	15938873	20408242	11536566	13763586	6644656	1547918	
804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	GIRÓN-SANTANDER	157375207	216208291	118488795	164047283	52161008	23703595	28330554
804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER	2063780	3440093	1566329	1577684	1862409	1973094	190543
804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	GIRÓN-SANTANDER	131757559	13763505	10797088	10883780	2879725	-1184149	717763
805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir	VALLE	CALI-VALLE	12714323	12759408	5434803	5570829	7188579	2721479	309731

		y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	58606847	82161626	36311419	56390370	25771256	7316911	7127780
811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	2177579	5575080	2134733	4049102	1525978	67848	
811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	43381421	50780992	16225903	24737425	26043567	4177476	2039469
811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	7298153	7317862	4694233	4694233	2623629	1290473	0
812005220	INVERSIONES SANTA MARÍA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CÓRDOBA	MONTERIA-CORDOBA	1099959	4830745	487567	3407961	1422784	0	
814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO	PASTO-NARINO	6990137	9523085	3150469	3150469	6372616	2145646	919071
816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771 - Comercio al por	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	8813302	11007077	6392044	6751296	4255781	48042	

		menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
816007113	CRISALLTEX SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	63431711	111682653	41963287	59313306	52369347	8301952	5349873
827000527	NISAPE LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRÉS-SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1908955	2386093	1682271	1682271	703822	55214	2964
827000595	CFT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRÉS-SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	394296	2857108	495411	495411	2361697	106341	
830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	26864842	29852248	18665217	20989734	8862514	4187510	1708264
830013136	CATALEJO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	407470	3212927	3025345	3025345	187582	-185052	
830038444	ÍNTIMOS ALMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	15893138	23186486	10565727	16665877	6520609	-1103152	

830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	894429	4556294	35711	3030036	1526258	53952	6816
830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2213664	2213664	1078446	1078446	1135218	146474	
830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	4478811	4998504	2394238	2398605	2599899	1109179	194947
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3532434	5923690	1528116	3573230	2350460	1716386	207048
830118758	KARIMKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	8401324	9587471	423955	450020	9137451	347956	
830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6930939	8139661	4159424	4278762	3860899	1356402	263157
830140992	CORMETEX Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en estableci	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3326694	3519886	1533104	1534782	1985104	457054	207223

		mientos especializados									
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	7532465	13055752	3076673	4796864	8258888	586182	269356
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	17038237	20491548	9834578	12319738	8171810	5809578	1622947
830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	2571388	4547124	3084571	3084571	1462553	675273	
860000387	TONOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6847971	7515329	1301359	1301359	6213970	364504	
860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	16051595	24785958	6293495	6312697	18473261	4124228	349236
860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5142576	23291925	782691	8323159	14968766	683785	30523
860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	669185	5256163	470469	470469	4785694	-42764	

		de piel) en establecimientos especializados									
860036892	RODRÍGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACIÓN NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	79080822	136474719	79461703	80194451	56280268	5559739	2037449
860052715	TEJIDOS NONO S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3912384	6401140	955330	1255682	5145458	-167265	36630
860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	28329558	34868353	8829995	12766651	22101702	9296458	2680081
860503159	PASH SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	416201088	443230999	314001238	352675403	90555596	16634214	24806438
860505205	inversiones giratell sca	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5445535	14135227	1680566	4131432	10003795	25944	
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	4145133	7500563	255914	457323	7043240	478151	50044
860520391	HÉCTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2059242	12819022	3234826	3234826	9584196	451490	

		accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	8128887	27760761	11111580	13149336	14611425	477728	847179
890501323	SAAD Y COMPAÑÍA S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	6189291	10668354	2262563	3177062	7491292	1100855	
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	29848322	30768771	11309450	11363770	19405001	7493827	
890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	3527710	8553786	1266276	3061433	5492353	520747	335499
892201291	QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	2286630	3481156	304898	497778	2983378	122337	2596
900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	13380830	16839537	15802831	15874150	965387	1723416	841095
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5127409	5976854	3162590	3449847	2527007	1072610	387862

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900017250	PERNINE LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	37865664	39219589	27244012	30345823	8873766	3059768	9313297
900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	6632225	8866951	3793017	4216822	4650129	1631237	
900029520	TEXSAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5508724	11294329	3844737	8886873	2407456	1145024	627322
900031848	VASPORT SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	18269185	22732561	14430933	18202455	4530106	442409	
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	28339404	37813961	22845925	31231934	6582027	2604971	2052348
900054282	COLMARCAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	1411290	3875018	7240883	7240883	-3365865	-269043	548

900077734	AYE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOYACÁ	CHIQUINQUIRA-BOYACA	635174	640882	259140	293959	346923	12904	3232
900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	47783924	69776574	41280435	42407437	27369137	5093018	2937203
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	10400504	16517332	11288449	14032717	2484615	1812996	
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	8947440	11288584	7159894	7313111	3975473	2256124	683371
900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	12138519	21943245	10951032	18090744	3852501	-1427317	
900196158	ALIANZA M&G SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	2957247	4634450	2452255	2651116	1983334	328004	83374
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en estableci	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3235571	5225085	2216849	2216849	3008236	20782	12266

		mientos especializados									
900213817	EXPANSION JL S.A. S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	4022136	8646065	7479003	7479003	1167062	1854129	1592216
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6760024	8197679	5456463	5648890	2548789	954185	224718
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANÓNIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6347557	8332190	2589319	4329902	4002288	1196501	389344
900273627	ANDYGRI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	2223035	2373043	1006200	1006200	1366843	711399	70155
900274105	MULTISHOP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	7481550	9818883	6181817	7294956	2523927	309418	
900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5716869	5723997	17197	17197	5706800	40709	26
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2345776	3877769	2474662	2474662	1403107	198576	108956

		de piel) en establecimientos especializados									
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOYACÁ	DUITAMA-BOYACÁ	2167538	2242590	1135517	1136077	1106513	1002749	
900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	8203748	12143640	2784731	9229050	2914590	1916820	1327713
900327049	VAVANIVALTEX SASNIVALTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	1317410	2461097	2249317	2260364	200733	-366996	129863
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	10799480	13820753	9267289	9267289	4553464	1805981	689988
900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	2792801	2946385	1519864	2799624	146761	-480878	129694
900340894	INVERNIX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOYACÁ	CHIQUINQUIRA-BOYACA	859115	1068676	456579	719591	349085	100944	38699
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	1383783	2375501	885339	965102	1410399	583885	193348

		accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	2220599	11789775	2655546	7272138	4517637	1440520	652375
900352713	ALMABELLA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	921415	1050935	702823	960740	90195	-137445	0
900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	32378123	93150024	21422577	40324582	52825442	8877705	3886428
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1515541	2213902	252118	252118	1961784	321812	
900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	951853	1762075	674560	1142194	619881	279390	
900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARIÑO	PASTO-NARIÑO	1538682	1746282	725468	734578	1011704	136671	114162
900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de	PUTUMAYO	MOCOA-PUTUMAYO	1487227	1767965	681009	685994	1081971	1125821	73260

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR	2347472	2470522	658389	906899	1563623	673870	76159
900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1328500	1340550	406707	406707	933843	350727	128493
900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	LA GUAJIRA	MAICAO-LA GUAJIRA	1490360	1554225	1178760	1178760	375465	-560575	15332
900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	36690111	38114493	28973563	30654024	7460469	3958213	6713513
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	4020687	4257384	1305559	1305559	2951825	379696	116429
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	BELLO-ANTIOQUIA	7691715	8895930	5561298	5561298	3334632	2057993	344812

900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	13259080	18596084	6837256	9161553	9434531	3165555	955737
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	23606369	32761988	2310018	2292724 5	9834743	822338	
900468902	ET CAPS & HATS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1798793	4784351	622151	664878	4119473	798792	
900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	6204555	6757131	4564686	4894645	1862486	400871	
900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	996371	4177190	1200224	1200224	2976966	271094	
900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	5122671	6103017	1817145	1817145	4285872	885608	145099
900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en estableci	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2912753	7762868	2389464	6698650	1064218	195680	6064

		mientos especializados									
900518662	TIERRA SANTA POPAYÁN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CAUCA	POPAYAN-CAUCA	1757592	1845814	2036559	2036559	-190745	-365278	34085
900519038	DÉCADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	TULUÁ-VALLE	6103539	10531810	3328629	7565269	2966541	547140	147286
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	16117125	30677249	4708919	4708919	25968330	2033839	462581
900536650	DULCE MENTA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1262615	5692320	1531880	5448117	244203	723892	683434
900546890	GRAN ALMACÉN PRÍNCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	TULUÁ-VALLE	3233363	3567009	1945098	2353259	1213750	715424	
900549481	DG INVERSIONES S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	4542271	4851357	2216999	2217681	2633676	750591	6161
900570413	BOTELLO & CORREDOR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1299403	1350561	724091	944910	405651	228629	0

		de piel) en establecimientos especializados									
900572057	TIERRA SANTA PALMIRA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	PALMIRA-VALLE	3970373	4308023	1773849	3530543	777480	177073	
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	7133445	7955469	4089993	5433008	2522461	2038725	237672
900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	4547504	4547504	578596	2077994	2469510	378157	166136
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	28221472	29510792	1688199	16179850	13330942	2737631	878966
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	7919375	9542455	6226076	6226076	3316379	1220325	483350
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	4970963	5722081	3665635	3742022	1980059	613324	196880
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus	HUILA	NEIVA-HUILA	1482981	5746315	611606	3030086	2716229	70617	

		accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	7518624	7818342	4997078	5714842	2103500	926343	256030
900639678	ORGANIZACIÓN MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	13734527	15186484	7543142	8866876	6319608	3077336	924850
900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5418860	9846929	2145406	7375866	2471063	2284922	251366
900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	5232778	7664406	3076750	3253487	4410919	2576630	347955
900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	10562394	10623254	9407746	9757411	865843	364172	178215
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	4814415	9607786	3343532	6524867	3082919	1428556	823398
900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	3845769	10779420	3522731	4319005	6460415	814040	199782

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900796026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	16228121	17738946	13457651	13457651	4281295	-103959	
900825907	LA BODEGA TEXTIL RG SAS EN REORGANIZACIÓN	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	365837	468738	392977	640313	-1715715	-166573	21139
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	3906376	4030781	773102	773102	3257679	647253	66607
900856018	SPORT CENTER S.A. S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRÉS-SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	4369545	4591892	6576515	6576515	-1984623	-260319	57693
900952980	MBRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	11074910	11597667	6832611	6832611	4765056	698025	126157
901013594	MUNDO BAGAS S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	3048267	4492338	1995901	3871272	621066	476796	358717

901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	32893145	34812357	26893942	26893942	7918415	3088130	248009
901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CASANARE	YOPAL-CASANARE	4011084	4787380	1644958	3516958	1270422	1072765	442238
901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	36675080	39321819	32734327	32734327	6587492	1393126	7350
901106003	LM INVESTMENT HOUSE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2523418	2768788	3578155	3578155	-809367	22523	691331
901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	10517166	16626775	5098882	5172216	11454559	3692505	1469712
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	2755197	2914964	1119248	1367936	1547028	540753	92366
901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en estableci	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	6273594	7638943	4558553	5893467	1745476	1752069	

		mientos especializados									
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	12500442	12855787	7045991	7485339	5370448	1663869	266818
901242525	SUPLIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1464683	2665896	349710	450617	2215279	864661	244434
901250585	ORGANC BAOBAB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	8623276	9166344	7625418	8093048	1073296	1423834	878545
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	19050596	21452501	6473945	7094693	14357808	5806811	
901372886	Inversiones 34 Thirty Four SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	94598	96064	53772	59708	36356	4041	747
860030478	LOS TRES ELEFANTES S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	41688724	124222404	25126015	35849310	88373094	2929876	2113922
890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	99018500	101142360	58616572	58709855	42432505	15892457	1376840

		de piel) en establecimientos especializados									
900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	11343216	12835856	8832076	8849555	3986301	1329111	1023718
800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	33245629	48853522	29920465	35192204	13661318	7125704	3403131
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	25072087	42689295	9123746	17588001	25101294	4991421	3370646
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	PUERTO-COLOMBIA-ATLÁNTICO	51390139	72444171	29605821	34466349	37977822	10518996	1350357
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	23413519	85331152	10573092	34231459	51099693	2496787	2303374
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	4985056	5116151	1991945	2080973	3035178	-30709	109091
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA HOLDING DE ALMACENE	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	17154189	17658510	7695313	8820790	8837720	-106554	

	S LTDA HOLDING DE ALMACENES LTDA	accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	140787370	205475415	100601749	148093917	57381498	23647730	37217344
900123408	Compañía de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	134138944	362820481	190509781	339047145	23773336	21536936	25590477
900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	177800525	525282498	110955088	425589004	99693494	65096424	55258680
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	373881145	64534977	25364604	37054315	27480662	5254611	
900184576	AUSCOL SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	657528119	87628921	66270377	77259059	10369862	9906930	1435301
900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	426791888	138748141	70878010	134452118	4296023	4343280	10873623
900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	384590933	129683480	53693769	121823583	7859897	12531932	10980078

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados									
900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	13907184	60729161	17733102	57188899	3540262	6253247	6113436
900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	10187385	29896344	11390556	26475716	3420628	3644563	2092595
900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	5553931	13158754	2010088	9561470	3597284	1643945	803534
900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	4774867	28597425	13456197	27953730	643695	2471955	2810523
900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA	26865759	109943413	43651476	103540377	6403036	9452139	11486647
900476207	UNIÓN EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	12492232	20679689	5428983	10035613	10644076	5224467	827549

900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	19644281	37950757	11276099	42507373	-4556616	-3341111	2833288
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	479761068	683611506	110580329	429373098	254238408	72989342	50091096
900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	227794268	305430063	100404981	121412554	184017509	28374515	6231785
800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1998980	3559590	616019	700161	2859429	652776	153126
800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	7449745	11268261	3027636	6702635	4565626	2229810	922461
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	97416023	207296370	20147658	32027966	175268404	14716644	2497727
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	20697351	35059289	18816240	20396978	14662311	2012966	2528565

		sucedáneos del cuero en establecimientos especializados									
802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	8623481	8697950	4411323	5161674	3536276	715974	310582
805008903	ROSA JALUF S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	476645	3774211	2210861	3685262	88949	111107	
805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	23665373	31091300	13359090	24102527	6988773	4209779	1935529
806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	5746055	6344412	1723526	1909578	4434834	1003817	297237
811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	7858117	9468800	3663610	4301051	5167749	1097752	361826
811030907	SPORT LINE S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	10901047	13001076	9925692	11481426	1519650	1058492	1088195

819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MAGDALENA	SANTAMARTA-MAGDALENA	3366890	4208611	3096953	3096953	1111658	773915	144936
830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3496775	6276606	976991	11752090	-5475484	363183	14231
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	4904599	4946751	2390449	2390449	2556302	460310	205726
830092713	PASO FIRME SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	13566849	19412669	9079633	13052803	6359866	2221830	
860508546	BARTUCCI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	538912	7426433	506869	4478200	2948233	-190541	183
860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	65268673	76530855	32494672	42087215	34443640	10792447	
890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	25886644	45685254	7797408	11249751	34435503	10386251	

		artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados									
890939791	SAN BASILIO CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	2451402	4332736	1439317	3239317	1093419	679940	635878
900028917	Q21 SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2557092	3218729	2435896	2435896	782833	-235624	
900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	5702218	7100944	5586092	5586092	1514852	2193555	848894
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3606159	4170633	1101386	1169654	3000979	309738	80253
900076967	GOPAD SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1100910	7684048	1563322	1563322	6120726	42437	
900136788	FORUSCOLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	92605771	108346307	36564832	40643808	67702499	9246375	3439785

		mientos especializados									
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	67598609	81613605	38184741	39662129	41951476	12949851	8580834
900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	5633590	7197233	4627302	4801569	2395664	937060	444109
900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	7667348	10336566	4646295	5501553	4835013	786048	810786
900151276	SARA BAMBOO LIMITADA EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	674104	684062	239294	558123	125939	28314	9292
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	23348881	24937752	10648508	1638044	8557304	6372246	1368089
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL EU	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2339926	2343320	997718	999580	1343740	138252	
900243805	CB INTERNACIONAL SA	G4772 - Comercio al por menor de	CÓRDOBA	MONTERIA-CORDOBA	5502184	5590446	2614064	2614064	2976382	1166694	228756

		todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados									
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	3506454	3643503	1152859	1152859	2490644	795615	
900401053	INVERSIONES FURTINO S.A.S.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	1209686	1898674	202200	1131400	767274	63949	
900403125	INMODA SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	3961025	3981683	1819312	1819312	2162371	63633	
900409720	VELVER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	8925327	9804951	1798153	1798153	8006798	2246412	52197
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	14330888	22725550	16301953	17192276	5533274	291460	846737
900561707	SPORTVIP SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedán	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	2918268	4303860	3194885	3194885	1108975	754017	134774

		eos del cuero en establecimientos especializados									
900568046	VIBRASPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	333621	5487706	4262901	4262901	1224805	802178	135727
900605724	BELGROUP SAS EN REORGANIZACIÓN	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	7122896	14656865	2367642	17822527	-3165662	-4569467	
900663668	GÓMEZ ORTIZ ASOCIADOS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1190197	4401208	2882976	2895650	1505558	301626	
900727519	IMPORTACIONES ELEGANCE MUNDO MODA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	2593062	2602718	155799	1747872	854846	65170	3741
900779460	HERGOZ SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	2387183	2414151	1156579	1156579	1257572	236899	28463
900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	365059	5035341	287743	322743	4712598	140575	48040

900859531	ROSA DE CASTRO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	12571433	12769067	11578387	11578387	1190680	349722	
900893330	INVERSIONES IMOF SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	6118812	6460354	5113442	5113442	1346912	667183	36340
901042204	F.MANIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	2120485	2137374	737737	765610	1371764	79638	
901219807	MODA COSTA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	9103953	9103953	7696296	7696296	1407657	1209109	669706
901242847	UNIDEPORTES S.A.S.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	8957306	15118349	2663439	2663439	12454910	2647009	
901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	7319280	7944613	4427500	8039223	-94610	2129585	
901377565	TIERRA SANTA IPIALES S.A.S. ZOMAC	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y	NARIÑO	IPIALES-NARIÑO	2829399	2858756	1904436	1904436	954320	358140	

		artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados									
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE	6883763	10195874	10814122	10833012	-637138	-299210	6308
805004875	CALZATODO SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE	YUMBO-VALLE	64119079	86728271	38567142	56086264	30642007	9405774	4681703
811005628	ENSENADA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	13594646	22838725	6014933	10422566	12416159	-132639	1693376
830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	19908927	25575873	17124969	17498415	8077458	15348347	4233801
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLÁNTICO	SOLEDAD-ATLÁNTICO	7503596	12634003	10860545	11163031	1470972	-163307	25805
890801339	MANISOL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	178984666	314612916	176736266	233664680	80948236	29160966	18271722

		mientos especializados									
890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	165180417	182649607	77917820	110244318	72405289	14909561	13995686
890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	3489441	6782222	6960851	7013862	-231640	-180610	19094
900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	39165233	48888517	36079851	36675353	12213164	-1132682	